



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 11 de diciembre de 2013.

Número 149

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- PUNTO DE ACUERDO No. LXII-14**, mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se crea y se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Licenciado **CÉSAR HUMBERTO ISASSI CANTÚ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 107, con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 7
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, se cancela el Fíat de Notario Público número 53, con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 8
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES** y **AGAPITO GONZÁLEZ BENAVIDES**, Notarios Públicos números 96 y 121 respectivamente, ambos con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas..... 9
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ GONZÁLEZ**, titular de la Notaría Pública número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial Del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Comisionario de la Universidad Tecnológica de Matamoros; asimismo, se autoriza a la Licenciada **ISSA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 9
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO BUCKINGHAM**, para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica, en Reynosa, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-14

MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PLURAL PARA QUE DIRIJA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA REELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Plural que dirigirá los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, estará integrada como sigue:

PARTIDO	DIPUTADO	CARGO
PRI	DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE
PAN	DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	SECRETARIO
PRI	DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL	INTEGRANTE
PRI	DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA	INTEGRANTE
PRI	DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ	INTEGRANTE
PRI	DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
PAN	DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR	INTEGRANTE
PANAL	DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA	INTEGRANTE
MC	DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES	INTEGRANTE
PVEM	DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ	INTEGRANTE
PRD	DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS	INTEGRANTE
PT	DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO	INTEGRANTE

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Plural que se constituye se extinguirá al concluir el objeto de su creación, es decir, cuando quede firme el procedimiento de reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, previsto en la Constitución Política del Estado, en el Código Electoral para el Estado y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** Rúbrica.- **JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 123 Apartado A fracción XXXI y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 523 fracción XI, 621, 622 y 623 de la Ley Federal del Trabajo; 91 fracciones VI, XI, XX y XLVIII, 95 y 161 párrafo primero de la Constitución Política del Estado; 1 párrafo 2, 2 párrafo 1, 10, 15 párrafo 1, 24 fracción VIII y 28 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO. Que el artículo 525 Bis señala que las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje establecerán, con sujeción a las disposiciones presupuestales aplicables, un Servicio Profesional de Carrera para el ingreso, promoción, permanencia, evaluación de desempeño, separación y retiro de sus servidores públicos.

Cabe resaltar que dicho precepto fue adicionado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

TERCERO. Que el segundo párrafo del artículo 623 de la Ley Federal del Trabajo establece que las facultades del Presidente de la República y del Secretario del Trabajo y Previsión Social se ejercerán por los Gobernadores de los Estados y en el caso del Distrito Federal, por el propio Presidente de la República y por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respectivamente.

CUARTO. Que el artículo sexto transitorio del Decreto citado en el segundo párrafo del Considerando segundo del presente Acuerdo menciona que las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje deberán adoptar el servicio profesional de carrera a que se refiere el artículo 525-Bis de la Ley, acorde a su régimen jurídico a partir del día primero del mes de enero del año 2014.

Como se puede apreciar la reforma a la Ley Federal del Trabajo, implica algunos retos en materia de modernización, así como equipamiento tecnológico de los Tribunales Administrativos, concretamente las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

QUINTO. Que el primer párrafo del artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTO. Que la fracción VI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona como atribución del Gobernador la de cuidar en los distintos ramos de la Administración que los caudales públicos estén asegurados y se recauden e inviertan con arreglo a las Leyes.

SÉPTIMO. Que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentran la de fortalecer las finanzas públicas estatales con eficacia en la gestión de recursos, desempeño fiscal, programación y disciplina presupuestal, así como la de procurar la gestión de recursos con programas de financiamiento alternativo para la atención oportuna de las necesidades del desarrollo estatal.

OCTAVO. Que es una obligación ineludible del Gobierno a mi cargo, brindar una justicia de calidad, procurando la tranquilidad y armonía entre los factores del capital y obreros, acciones que llevan implícita la ejecución de buena parte del presupuesto asignado a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

NOVENO. Que en razón de lo anterior resulta pertinente, buscar nuevas formas de financiamiento y obtención de recursos, para hacer frente a las obligaciones del Estado, así como el instrumentar medidas que no conlleven incremento de obligaciones tributarias, o costos en la obtención de algún servicio a la ciudadanía que habita en nuestro estado.

DÉCIMO. Que el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas, se encuentra concebido como una unidad administrativa especializada en inversiones, que concentre los ingresos provenientes de terceros que acuden ante las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, como el caso de las fianzas, consignación de salarios y remates; que se ponen bajo la custodia de estos para ser entregados con posterioridad.

Cabe señalar que la capitalización del fondo se deberá al ahorro y correcta administración de recursos que se pongan a su disposición; salvaguardando siempre la integridad de los recursos ajenos.

UNDÉCIMO. Que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas, es creado como un complemento del Presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, con la finalidad de apoyar en la mejora de las condiciones del servicio de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, mediante estímulos, recompensas y capacitación de sus trabajadores, adquisición de mobiliario y equipo, libros y demás material que se considere útil para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA Y SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 1.

Se crea el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas, como un ente encargado de concentrar y capitalizar los fondos en pro de la obtención de recursos para el beneficio de los trabajadores de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ARTÍCULO 2.

El capital del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas se integra por los recursos ajenos y propios, para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como:

I. Recursos Ajenos: aquellos que no formen parte del patrimonio del Fondo Auxiliar, mismos que podrán ser exigidos por terceras personas cuando la autoridad así lo designe, sin embargo su administración e intereses generados si formaran parte del patrimonio del Fondo; y

II. Recursos Propios por Servicios Jurídicos: aquellos que formen parte del patrimonio del Fondo y que se generen por el cobro de derechos en conformidad con la Ley de Hacienda del Estado. Los Recursos Propios se integraran de los recursos generados de lo siguiente:

- a) Copias Simples;
- b) Copias Certificadas;
- c) Autenticaciones de personalidad jurídica;
- d) Búsqueda de Expedientes.

III. Recursos Propios derivados de intereses generados por las inversiones de los Recursos Ajenos, y

IV. Los Recursos Propios derivados de Donaciones y Otros.

ARTÍCULO 3.

1. El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas será administrado por un Consejo de Administración, quien por medio de una cuenta bancaria concentradora, pondrá a disposición de los titulares de cada área los recursos económicos depositados dentro de los diversos expedientes ventilados ante las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios; contará con un representante administrador que recaerá en el titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, quien tendrá la responsabilidad directa del mismo.

2. El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas contará con el personal necesario para el correcto desarrollo de sus funciones.

3. Las personas que laboren para el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas deberán ser profesionales en Administración, Contaduría Pública o Derecho y tendrán que tener 3 años de experiencia en el área a desempeñar.

ARTÍCULO 4.

El Consejo de Administración para la administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas, se integrará por los titulares de la siguiente dependencia y unidades administrativas:

I. Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos;

II. Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social.

III. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Victoria;

IV. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tampico;

V. Presidente del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios; y

VI. Contraloría Interna de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 5.

Con independencia de las obligaciones y facultades que le confieran diversas normas jurídicas, al Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos relacionados con el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar;
- II. Ser el Presidente del Consejo de Administración que al efecto se constituya para la administración del Fondo Auxiliar;
- III. Supervisar los Ingresos, egresos, registros contables y finanzas;
- IV. Autorizar el retiro de fondos propios mancomunadamente con el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social y el Presidente de la Local de Conciliación y Arbitraje de Victoria; y
- V. Verificar la correcta inversión del recurso.

ARTÍCULO 6.

Al Subsecretario del Trabajo y Previsión Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, relacionados con el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar, y fungir como Secretario del mismo;
- II. Convocar a reunión trimestral del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar;
- III. Llevar un registro de las sesiones celebradas por Consejo de Administración del Fondo Auxiliar, así como también de los informes mensuales;
- IV. Organizar y coordinar las sesiones del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar;
- V. Suplir al Presidente del Consejo de Administración que al efecto se constituya para la administración del Fondo Auxiliar;
- VI. Supervisar los Ingresos, egresos, registros contables y finanzas;
- VII. Autorizar el retiro de fondos propios mancomunadamente con el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos y el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Victoria; y
- VIII. Verificar la correcta inversión del recurso.

ARTÍCULO 7.

A los Presidentes de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como, al Presidente del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, les corresponden el despacho de los siguientes asuntos, relacionados con el Fondo Auxiliar:

- I. Asistir a las Juntas del Fondo Auxiliar;
- II. Fungir como Vocales del Consejo de Administración que al efecto se constituya para la administración del Fondo Auxiliar;
- III. Proporcionar propuestas de actualización de inmobiliario para adquisición en las Juntas Especiales;
- IV. Solicitar el reintegro de los recursos ajenos, para su devolución; y
- V. Verificar la correcta inversión del recurso.

ARTÍCULO 8.

1. La operación del Fondo estará a cargo del Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, el cual tendrá la libertad de manejar, supervisar y aplicar los recursos del fondo con previa autorización del Consejo de Administración.

2. Para la operación del Fondo, el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social podrá auxiliarse en el personal administrativo necesario, pudiendo delegar una o varias funciones específicas siempre que sea por escrito y se establezca en el acta de sesión del Consejo de Administración, correspondiente.

ARTÍCULO 9.

El Subsecretario del Trabajo y Previsión Social y/o la persona que el Consejo de Administración del Fondo designe, estarán facultados para autorizar el pago de recursos ajenos; una vez que cuente con la orden directa de los Presidentes de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, ya que será quien legalmente resguarde los recursos.

ARTÍCULO 10.

Al Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, y/o la persona designada para tal efecto por el Consejo de Administración del Fondo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, relacionados con el Fondo Auxiliar:

- I. Autorizar el retiro de fondos propios mancomunadamente con el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos y el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Victoria;
- II. Autorizar previa comprobación, la entrega de recursos ajenos bajo el resguardo del Fondo Auxiliar;
- III. Establecer, dirigir y supervisar los Ingresos, egresos y registros contables y finanzas, así como de las unidades receptoras del fondo auxiliar, con el fin de realizar una adecuada administración de los recursos bajo custodia del Fondo Auxiliar;
- IV. Cuidar que las Inversiones se realicen de manera segura y confiable;
- V. Emitir un Informe Mensual de las actividades generadas por el Fondo Auxiliar;

- VI. Llevar la contabilidad y el sistema administrativo de manera oportuna y eficiente;
- VII. Celebrar cada tres meses una sesión con la Administración del Fondo Auxiliar;
- VIII. Controlar los depósitos que se reciban en las cuentas bancarias del Fondo Auxiliar;
- IX. Revisar la documentación comprobatoria con que cuente la Junta sobre Ingresos y Egresos Ajenos para integrarlos o retirarlos del Fondo Auxiliar según sea el caso;
- X. Supervisar la confrontación de la documentación comprobatoria relativa a los certificados de depósito, copias simples, copias certificadas pago de derechos y servicios en ingresos propios y ajenos, con los registros bancarios;
- XI. Supervisar los ingresos y egresos así como en que se emplearán los recursos del Fondo Auxiliar;
- XII. Obtener diariamente los saldos de los ingresos propios y ajenos del Fondo Auxiliar en colaboración con el personal del Fondo, los Presidentes de las Juntas Locales, Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios;
- XIII. Determinar los montos de inversión de los recursos propios y ajenos que habrán de invertirse diariamente;
- XIV. Establecer estrategias financieras de inversión en coordinación con sus auxiliares y con un perito bancario, en base a las tasas de mercado e instrumentos de inversión;
- XV. Integrar mensualmente el archivo de documentación del total de las operaciones realizadas en el Fondo Auxiliar y turnarla con los miembros que forman parte de la Administración del Fondo su revisión;
- XVI. Analizar con los miembros del Consejo Administración del Fondo Auxiliar, el informe financiero mensual; y
- XVII. Las demás actividades que la autoridad superior designe de acuerdo a su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 11.

El patrimonio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Laboral del Estado de Tamaulipas se destinará:

- I. Al otorgamiento de estímulos económicos a los servidores públicos de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios;
- II. La impartición de toda clase de cursos de capacitación para el mejoramiento profesional de los servidores públicos de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios; y
- III. Para la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, libros y demás material que considere útil para el más eficaz cumplimiento de las funciones de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ARTÍCULO 12.

El Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, previo acuerdo sustentado por el Consejo de Administración del Fondo Auxiliar, podrá invertir las cantidades que lo integren, siempre y cuando quede garantizada la disponibilidad oportuna y suficiente de dinero para devoluciones de depósitos que deban hacerse.

ARTÍCULO 13.

- 1. Toda vez que los recursos ajenos no forman parte del patrimonio del Fondo Auxiliar y pueden ser reclamados en cualquier momento por los beneficiarios, es importante contar con disponibilidad de recursos para garantizar los pagos, para lo cual se deberá diseñar un mecanismo de inversión para contar con el acceso a dichos bienes en el momento que se requiera.
- 2. Los recursos disponibles se invertirán mediante instrumentos financieros que permitan generar los mayores rendimientos sin riesgo alguno, por lo que queda estrictamente prohibida la inversión en valores de renta variable.
- 3. El Consejo de Administración del Fondo Auxiliar tomará en cuenta los rendimientos que cada institución financiera otorgue en cada periodo, respecto de las inversiones autorizadas ya existentes, pudiendo aumentar o disminuir los montos de dicha inversión, atento a la disponibilidad financiera y de acuerdo con los resultados que se observen.

ARTÍCULO 14.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo de Administración del Fondo Auxiliar con cargo al patrimonio del Fondo Auxiliar, podrá contratar asesoría financiera para la instrumentación de políticas que faciliten el aprovechamiento de diferentes oportunidades de los mercados financieros, buscando la mejor rentabilidad y optimización de los recursos.

ARTÍCULO 15.

Los recursos del Fondo Auxiliar se deberán integrar a las cuentas públicas que la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos remita a la Secretaría de Finanzas en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, a fin de que sea presentada al Congreso del Estado para su revisión y calificación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, deberá aperturar una cuenta bancaria concentradora de los recursos provenientes de terceros que acuden ante las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, a más tardar dentro de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

La cuenta bancaria concentradora mencionada en el párrafo anterior, deberá aperturarse con la Institución bancaria que conforme a las bases, condiciones y modalidades que en términos del mercado resulten más convenientes a las finanzas públicas.

TERCERO. Los Presidentes de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, deberán depositar en la cuenta bancaria concentradora exhibiendo el recibo correspondiente al Subsecretario del Trabajo y Previsión Social o a la persona que éste designe, los recursos provenientes de terceros que tengan bajo su custodia a más tardar, a los 30 días naturales posteriores de la apertura de la misma.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1, 40, 50 fracción I, 56, 87 y 147 fracción XIV de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de enero de 1969, se expidió a favor del Licenciado **CÉSAR HUMBERTO ISASSI CANTÚ**, Fíat de Notario Público número 107, para ejercer funciones en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 324 (trescientos veinticuatro), a fojas 32 (treinta y dos) frente, de fecha 27 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que el Licenciado **CÉSAR HUMBERTO ISASSI CANTÚ** falleció el día 18 de agosto del año en curso, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

TERCERO:- Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular del mismo, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Licenciado **CÉSAR HUMBERTO ISASSI CANTÚ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 107, con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo, y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **CÉSAR HUMBERTO ISASSI CANTÚ**, al Archivo General de la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1, 40, 50 fracción I, 56, 87 y 147 fracción XIV de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de febrero de 1966, se expidió a favor del Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, Fíat de Notario Público número 53, para ejercer funciones en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 263 (doscientos sesenta y tres), a fojas 96 (noventa y seis) frente, de fecha 4 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que el Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA** falleció el día 22 de agosto del año en curso, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

TERCERO:- Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular del mismo, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, se cancela el Fíat de Notario Público número 53, con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo, y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, al Archivo General de la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- En virtud de la terminación del cargo de Notario del Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, el Licenciado **CARLOS DE JESÚS GONZÁLEZ HINOJOSA**, pierde su calidad de Adscrito a la Notaría Pública número 53, con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado

CUARTO:- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente del Colegio de Notarios de Reynosa, A.C., con el fin de que auxilie a la Dirección de Asuntos Notariales, y realice las gestiones necesarias para hacerse llegar el sello de autorizar de la Notaría en cuestión y una vez llevado a cabo, lo remita a la Dirección antes citada .

QUINTO:- Si hubiere asuntos pendientes de trámite túrnese al Licenciado Alfonso Salinas Flores, Notario Público número 135, con ejercicio en ese mismo Distrito Judicial, para su satisfactoria conclusión.

SEXTO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Presidente del Colegio de Notarios de Reynosa, A.C., y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos por los Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES** y **AGAPITO GONZÁLEZ BENAVIDES**, Notarios Públicos números 96 y 121, respectivamente, ambos con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de agosto de 1988, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES**, Fíat de Notario Público número 96, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 839 (ochocientos treinta y nueve), a fojas 150 (ciento cincuenta) frente, de fecha 29 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de marzo de 1974, se expidió a favor del Licenciado **AGAPITO GONZÁLEZ BENAVIDES**, Fíat de Notario Público número 121, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 391 (trescientos noventa y uno), a fojas 67 (sesenta y siete) frente, de fecha 29 de abril del mismo año.

TERCERO:- Que por escrito de fecha primero de noviembre del año en curso, los Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES** y **AGAPITO GONZÁLEZ BENAVIDES**, en su carácter de Notarios Públicos números 96 y 121, respectivamente, ambos con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, solicitan al titular de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos la autorización de un Convenio de Suplencia, para cubrir recíprocamente sus ausencia temporales como Notarios Públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año en curso, expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado, Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ** y el artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES** y **AGAPITO GONZÁLEZ BENAVIDES**, Notarios Públicos números 96 y 121 respectivamente, ambos con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, para que ambos titulares cubran sus ausencia temporales y puedan ejercer la función notarial que les ha sido conferida, actuando indistintamente en el protocolo del Notario Público ausente, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éstos, en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES** y **AGAPITO GONZÁLEZ BENAVIDES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 numeral cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes noviembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, Notario Público número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de noviembre de 1986, se expidió a favor del Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, Fíat de Notario Público número 229, a fin de ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 745 (setecientos cuarenta y cinco), a fojas 103 (ciento tres) frente, de fecha 27 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de mayo de 2011, se concedió al Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, Notario Público número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas, habiéndose autorizado a la Licenciada **ISSA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 4 de junio del año en curso, el Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, en su carácter de Notario Público número 229, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Comisionado de la Universidad Tecnológica de Matamoros.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **ISSA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de junio de 2008, se expidió a favor de la Licenciada **ISSA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1274 (mil doscientos setenta y cuatro) a fojas 181 (ciento ochenta y uno) frente, de fecha 5 de septiembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO**, titular de la Notaría Pública número 229, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Comisario de la Universidad Tecnológica de Matamoros.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **ISSA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 229.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **RENÉ LUIS PÉREZ CASTRO** y **ISSA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ** Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 22 de marzo de 2013, la ciudadana, **BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM**, propietaria de la Secundaria Técnica **COLEGIO BUCKINGHAM**, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria Técnica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Circuito Independencia número 403, colonia Las Fuentes Sección Lomas en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM, propietaria de la Secundaria Técnica COLEGIO BUCKINGHAM, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe de personal de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que la propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0337/2013 del 19 de julio de 2013, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el

artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BUCKINGHAM, para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Circuito Independencia número 403, colonia Las Fuentes, Sección Lomas, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO BUCKINGHAM, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA TÉCNICA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BUCKINGHAM, para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Circuito Independencia número 403, colonia Las Fuentes, Sección Lomas, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13071121**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria Técnica, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM, propietaria de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO BUCKINGHAM, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 11 de diciembre de 2013.

Número 149

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7207.- Expediente Número 649/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7307.- Expediente Número 00015/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7208.- Expediente Número 0353/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7308.- Expediente Número 920/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 7209.- Expediente Número 00447/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7309.- Expediente Número 01039/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 7210.- Expediente Número 02089/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7310.- Expediente Número 335/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	14
EDICTO 7290.- Expediente Número 00795/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7318.- Expediente Número 1433/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7291.- Expediente Número 582/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 7319.- Expediente Número 01300/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7292.- Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 7320.- Expediente Número 00231/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7293.- Expediente Número 394/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 7321.- Expediente Número 1287/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7294.- Expediente Número 00636/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	6	EDICTO 7322.- Expediente Número 01058/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7295.- Expediente Número 32/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 7323.- Expediente Número 01107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7296.- Expediente Número 448/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	8	EDICTO 7324.- Expediente Número 00092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7297.- Expediente Número 643/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7325.- Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7298.- Expediente Número 01369/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9	EDICTO 7326.- Expediente Número 01130/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7299.- Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10	EDICTO 7327.- Expediente Número 01288/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7300.- Expediente Número 00297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	10	EDICTO 7328.- Expediente Número 01129/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7301.- Expediente Número 388/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 7329.- Expediente Número 01414/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7302.- Expediente Número 01083/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	11	EDICTO 7330.- Expediente Número 01453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7303.- Expediente No. 00904/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12	EDICTO 7331.- Expediente Número 1001/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7304.- Expediente Número 0058/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 7332.- Expediente Número 982/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7305.- Expediente Número 0026/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 7333.- Expediente Número 00588/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 7306.- Expediente Número 0024/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7334.- Expediente Número 01144/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7335.- Expediente Número 01038/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7336.- Expediente Número 1473/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7337.- Expediente Número 00729/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7338.- Expediente Número 00341/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7339.- Expediente Número 01117/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7340.- Expediente Número 01174/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7341.- Expediente Número 00297/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7342.- Expediente Número 01185/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7343.- Expediente Número 01222/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7344.- Expediente Número 01431/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7345.- Expediente Número 01309/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7346.- Expediente Número 01350/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7347.- Expediente Número 01064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7348.- Expediente Número 01075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7349.- Expediente Número 01311/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7350.- Expediente Número 01328/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7351.- Expediente Número 00346/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7352.- Expediente Número 00032/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7353.- Expediente Número 01103/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7354.- Expediente Número 00779/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7355.- Expediente Número 00437/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 7356.- Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 7357.- Expediente Número 2051/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 7358.- Expediente Número 01995/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 7359.- Expediente Número 01925/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 7360.- Expediente Número 00165/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 7361.- Expediente Número 12/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 7362.- Expediente Número 01156/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Judicial de Ausente o Ignorado.	24

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 649/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SIXTA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Almendro, número 78, lote 46, manzana 75, del Fraccionamiento "Arboledas XII", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados, propiedad de SIXTA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental, baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo, habitacional medio bajo, vías importantes de acceso por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1 km. aprox.; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm. alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m., escuelas a 600 m., hospital o clínicas a más de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con lote 6-A; AL SUR: en 4.00 metros, con calle Almendro; AL ORIENTE: 15.00 metros, con área común; AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 46-A, muro medianero de por medio.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 10173, Legajo 6-204, de fecha 19 de noviembre del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 08 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7207.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0353/2011, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN ANDRÉS GRANADOS YÁÑEZ Y DULCE CONCEPCIÓN MEDELLÍN LOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción.- régimen de propiedad: condominio.- propietario del inmueble: JUAN ANDRÉS GRANADOS YÁÑEZ Y DULCE CONCEPCIÓN MEDELLÍN LOYA.- ubicación del inmueble: calle Loma Desierta número 106, lote 8, manzana 14 de la unidad habitacional Jesús Elías Piña, colonia Jesús Elías Piña del municipio de Tampico, Tamaulipas.- II.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden e interés social; tipo de construcción: casa-habitación de mediana calidad económica de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular; uso del suelo: habitacional medio bajo; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo fluido vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación área postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano, escuelas, hospitales 0 clínicas a más de 1 km.- III. terreno: calles transversales y limítrofes: medidas y colindancias: según certificado de gravamen: AL NORTE: en 16.00 m con Loma Desierta; AL SUR: en 15.99 m con lote 9; AL ESTE: en 5.91 m con Andador M; AL OESTE: en 5.93 m. con lote 23; área total: 94.72 m2; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Finca Número 3594 del municipio de Tampico, Tamaulipas; topografía y configuraciones: de forma regular y sensiblemente plano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa-habit., mismo Conj-hab.; intensidad de construcción: media alta; 250-350 hab./ha.; servidumbres y/o restricciones: media; consideraciones adicionales: no hay.- IV.- descripción general del predio: uso actual: casa habitación de dos niveles que consta de lo siguiente: P.B. sala, comedor y patio de servicio, P.A. dos recamaras y baño; tipo de construcción: T-1: área habitacional, T-2, T-3; calidad y clasificación de la construcción: moderna de calidad económica; número de niveles: dos; edad aproximada de la construcción: más de 15 años; vida útil remanente: más de 35 años; estado de conservación: bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola.- V. elementos de la construcción: A).- Obra negra o gruesa: cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado; estructura: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram., de conc. armado; muros: de block hueco vibrocopactado de concreto 15 cm. esp.; entresijos: losa de concreto armado; techos: losa reticular aligerada con block ligero de conc. nervaduras de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas: no hay; B).- revestimiento y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo de cerámica en baño; pisos: cemento pulido; escaleras: rampa de concreto armado; pintura: vinílica y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: no hay; C).-

carpintería: puertas: puertas tipo multipanel; guardarropas: no hay; lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay; D).- instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid., sanitaria: tub., cobre 1/2" en alimentaciones y PVC de 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de mediana calidad; muebles de cocina: no hay.- E).- inst. eléctricas: oculta en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio; F).- ptas. y ventanas metálicas: ventanearía aluminio con protecciones de fierro estructural; G).- vidriería: semi doble de 3mm de esp.; H).- cerrajería: marca comercial; I).- fachada: aplanada y pintada; instalaciones especiales: no hay.- propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado identificada como: Finca Número 3594 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha (12) doce de noviembre del (2012) dos mil doce.- Con un valor comercial de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7208.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00447/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Neyra Angélica Villa Melo, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAFAEL ESPINOZA HERNÁNDEZ y MARÍA TERESA MARTÍNEZ VICENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre número 18, del Fraccionamiento Valle Real, lote 26 de la manzana 7, con una superficie de construcción de 63.08 metros cuadrados y superficie privativa de terreno de 95.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 20; AL SUROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 16; AL SURESTE: en 7.00 metros con calle Valle del Cobre; AL NOROESTE: en 7.00 metros con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 408, Legajo 3-009 de fecha 23 de enero del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92757 de fecha veintinueve de abril de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$251,058.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7209.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 02089/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Pedro Antonio García Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ISABEL ANDRADE MEDINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel Talón Arguelles, número 81, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 04 de la manzana 23, con superficie de terreno de 102.00 m2, superficie de construcción 44.10 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 53, AL SUR: en 6.00 metros con calle Miguel Talón Arguelles, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 05, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8028, Legajo 3-161, de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis.- Así como la Finca Número 88804 de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7210.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
VIRGINIA SILVA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00795/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. en contra de VIRGINIA SILVA RAMÍREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7290.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. LESVIA GUADALUPE GUEVARA LOPERENA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil trece, ordenó emplazar a usted a través de edictos, la radicación del Expediente Número 582/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rosas, con el carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$17,512.69 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 69/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 13.15% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.09% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cobra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de su representada de las w t aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por su representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el

artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 31 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7291.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARIO MIGUEL CASTILLO GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil Del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil trece, se ordenó la radicación del expediente número 00364/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, y/o José Mauricio Luciano endosatarios en procuración de UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$18,430.44 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los Intereses Moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, que es 13.00% que da total de 16.90% que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7292.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SERGIO ARTUNO URBINA AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, y P.D. José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$11,082.24 (ONCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactado sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos a un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal de la demandada en el prese lo escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7293.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDO HAGE KARAM.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00636/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. Francisco Javier Maldonado Ramírez, en contra del C. ALFREDO HAGE KARAM, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, por conducto del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, INDUSTRIAL TAMPICO Y UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a trece de julio del año dos mil doce (2012).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con 2 anexos y un traslado, téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO JAVIER MALDONADO RAMÍREZ, promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra del ciudadano ALFREDO HAGE KARAM, quien tiene su domicilio ubicado en calle Laguna de Patos número 101, (entre calle Laguna de Tamiahua y Chairel), colonia Country Club, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89600, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b), de la demanda, Registro Público de la Propiedad del Estado, por conducto del Instituto Registral y Catastral, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce N° 601 7a. colonia Petrolera, entre las calles Poza Rica y Faja de Oro, localidad Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y d) de la demanda, por cuanto a las personas moral demandadas INDUSTRIAL TAMPICO Y UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda, y vista lo manifestado por el actor, previamente gírese oficios a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en Tampico, Madero y Altamira, Teléfonos de México, a fin de que informen si en su base de datos se encuentran registradas las personas morales demandadas, y en su caso proporcionen sus domicilios.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00636/2012, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico de su parte a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes y Ana María Francisco Pérez, y por cuanto a los pasantes en derecho que refiere, no ha lugar a tenerlos por autorizados, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 y 52 bis, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon No 215-B Nte., despacho 2, edificio Rosa, Zona Centro, entre las calles Altamira y Obregón de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 67 fracción IV, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos

Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (12) doce de noviembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00636/2012, vista su petición.- En atención a que en los diversos domicilios proporcionados por las autoridades correspondientes, no se localizó al demandado ALFREDO HAGE KARAM, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7294.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MIGUEL CANALES GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 32/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano MARCO ANTONIO GARCÍA RIOJAS, en contra de los C.C. SERGIO ALFREDO FLORES ORONA, FLOR GRISEL FLORES RAMÍREZ, MIGUEL CANALES GONZÁLEZ, PATRICIA MATA GUERRERO, EDUARDO RÍOS, el Licenciado José Iván Mancías Hinojosa, Notario Público Número 279 y en contra del Licenciado José Rigoberto Barrera Ruiz, Notario Público Adscrito Número 279 con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial, de quien se dictó unos autos que a la letra dicen:

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecinueve de marzo de dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, signado per el Ciudadano Marco Antonio García Rojas, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece, en consecuencia, es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha cinco de marzo de dos mil trece; en tal virtud, téngasele con el mismo y con los documentos que exhibe, promoviendo Juicio Ordinario Civil, Sobre Nulidad e Inexistencia de los Actos Jurídicos que se precisa en el capítulo de prestaciones, en contra del SEÑOR SERGIO ALFREDO FLORES ORONA, FLOR GRISEL FLORES RAMÍREZ, MIGUEL CANALES GONZÁLEZ, PATRICIA MATA GUERRERO, EDMUNDO RÍOS, el Licenciado José Iván Mancías Hinojosa, Notario Público Número 279 y en contra del Licenciado José Rigoberto Barrera Ruiz, Notario Público Adscrito Número 279 con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial, de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), F) y G).- Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 247, 248, 252, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como 1277 fracciones 11 y IV, 1290, 1291, 1521, 1541, 1542, y demás relativas del Código Civil en vigor, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que indica el actor, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal que se ordenen, se le harán por medio de cedula que para el efecto se fije en los Estrados del Juzgado.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 248 fracción 11 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, y como lo solicita requirírasele al Ciudadano Licenciado José Iván Mancías Hinojosa, Notario Público número 279 con ejercicio en este Sexto Distrito Judicial, con domicilio en calle Hidalgo número 104 Norte, entre las calles Álvaro Obregón y Belisario Domínguez, Zona Centro en ciudad Mier, Tamaulipas, para que en el término de tres días exhiba al presente Juicio Carta Poder que parece ser de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, bajo el número de certificación 4028, donde aparece como poderdantes MARCOS GARCÍA RIOJAS Y FLOR GRISEL FLORES RAMÍREZ y como apoderado SERGIO ALFREDO FLORES ORONA. - Por otra parte y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se autorizan a los Ciudadanos Licenciados Francisco Javier Zapata Flores, Martha Elba Rosales Valenzuela, Erika L. Rodríguez García y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria de Acuerdos, Secretaria Proyectista y Oficiales Judiciales B, respectivamente, Adscritos al Juzgado, para que en funciones de Actuarios, indistintamente realicen el emplazamiento ordenado, así como las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Por otra parte y toda vez que se desconoce el domicilio del Ciudadano MIGUEL CANALES GONZÁLEZ, y como lo solicita gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como al Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Delegado de Seguridad Pública Municipal, así también a los Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas; y a Teléfonos de México (TELMEX), con residencia en esta ciudad, a efecto de que dichas autoridades tengan a bien proporcionar el último domicilio que tengan registrado en su base de datos, respecto de la parte demandada MIGUEL CANALES GONZÁLEZ, debiendo informar a este Juzgado, mediante oficio y por escrito, dentro del término de tres días

contados a partir de que el presente lo tengan en su poder.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su escrito de inicio, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta, a quien además nombra como su asesor jurídico al Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00032/2013 Conste.- Firmas ilegibles Conste.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de marzo de dos mil trece.- Visto de nueva cuenta los autos del presente Expediente Número 32/2013 y en especial el auto de radicación de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, por lo que analizado que es el mismo se hace la aclaración que el promovente del escrito presentado co fecha trece del citado mes y- ario, lo es el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, profesionista autorizado por la parte actora Marco Antonio García Riojas, en términos de las facultades consagradas por el artículo 68 bis de la Ley Adjetiva Civil en vigor; así mismo Se hace la aclaración, que el apellido materno del actor, Se asentó incorrectamente como ROJAS, siendo el correcto, RIOJAS, además que el nombre de una de las partes demandadas igualmente se asentó incorrectamente como, EDMUNDO RÍOS, siendo su nombre correcto de EDUARDO RÍOS, lo anterior a, fin de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal sirviendo el presente como auto complementario al auto de radicación; en consecuencia, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 68, 105, 108 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien autoriza con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.- Conste.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su orcurso de mérito y toda vez de quo en autos obran los informes de diferentes Autoridades, de los cuales se advierte que no se dio con el domicilio de los C.C. SERGIO ALFREDO FLORES ORONA Y FLOR GRISEL FLORES RAMÍREZ, parte demandada, en consecuencia y como lo policita; emplácese a los mismo, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolos para que en término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del mencionado edicto, contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal.- Se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado y con residencia en esta Ciudad, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles Conste.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas., a (18) dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta quo suscribe el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su escrito y por hechas las manifestaciones a que hace referencia y analizado que fue el mismo y en especial el auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, en la cual se asentó por error emplazar por edictos a los demandados SERGIO ALFREDO ORONA Y FLOR GRISEL FLORES RAMÍREZ, haciendo la aclaración que lo correcto lo es el demandado MIGUEL CANALEZ GONZÁLEZ, sirviendo el presente como auto complementario al auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7295.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 31 de octubre de 2013

AL C. RENE OTHO REGINO BALDERAS

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del actúa, ordena la radicación del Expediente Número 44812013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por AGUSTINA ORTEGA GÓMEZ en contra de RENE OTHO REGINO BALDERAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días

contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7296.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v33.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. (ACREEDOR)
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 643/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, con el carácter de apoderado jurídico del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C., y continuado por la C. MIGDALIA TAMEZ CUESTA, con el mismo carácter, en contra de RAFAEL SALAZAR CANALES Y MA. DEL SOCORRO DE LEÓN GARCÍA, ordenó notificarle por edictos que tiene derecho a intervenir en la subasta del bien inmueble que se identifica en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 26072, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicado en lote 2, manzana 4, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, haciéndole saber que tiene derecho a nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare a aprobar el remate.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7297.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
MARÍA ÁNGELA LÓPEZ MUÑOZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01369/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por FELIPE BUTANDA LABORDE, en contra de MARÍA ÁNGELA LÓPEZ MUÑOZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. FELIPE BUTANDA LABORDE, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01369/2013 como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la señora MARÍA ÁNGELA LÓPEZ MUÑOZ, por la causal XVIII, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales

sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como, a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció la demandada MARÍA ÁNGELA LÓPEZ MUÑOZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Salvador Díaz Mirón número 1609 entre 16 y 18 de la colonia Buena Vista, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atentos Oficios a los C.C. Representantes Legales de la Junta de Aguas y Drenaje, de la Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de MARÍA ÁNGELA LÓPEZ MUÑOZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Estrella Mar número 9 entre calles 23 y 25 de la Colonia Acuario de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los C.C. Licenciados Néstor Adolfo Barrera Palacios, Sarahi Selene Maldonado Morales y Ana María Lía Zavala Lara.- Así mismo se le tiene al C. Lic. Néstor Adolfo Barrera Palacios, con correo electrónico lic.adolfo.barrera@gmail.com se le autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que contengan orden de notificación personal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 45, 66, 67, 68, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. FELIPE BUTANDA LABORDE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita

por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARÍA ÁNGELA LÓPEZ MUÑOZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MARÍA ÁNGELA LÓPEZ MUÑOZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7298.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. YOLANDA SARMIENTO BARRIOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de enero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por FABIÁN CLEMENTE FLORES, en contra de YOLANDA SARMIENTO BARRIOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada;
- b).- Se gire oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Tuxpan, Veracruz, a efecto de que inscriba y expida el acta de divorcio.
- c).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada YOLANDA SARMIENTO BARRIOS, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7299.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ELVIA MÉNDEZ LÓPEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00297/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por RAMIRO VILLARREAL GARZA, en contra de los CIUDADANOS TRANSPORTACIONES GUME S.A. DE C.V. , TRANSPORTACIONES INDUSTRIALES GUME S.A. DE C.V. , TRANSPORTES GUME S.A. DE C.V. ELVIA MÉNDEZ LÓPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano RAMIRO VILLARREAL GARZA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00297/2012, vista su petición.- En atención a que no fue posible notificar a la demandada según constancia que obran en autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- Con la promoción inicial y once anexos.- Téngase por presentado al ciudadano RAMIRO VILLARREAL GARZA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio en contra de los Ciudadanos ELVIA MÉNDEZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio en calle Los Naranjos número 213 de la colonia Flamboyanez de Tampico, Tamaulipas, entre calles de Los Cedros y de Los Naranjos Código Postal 89330 y en contra de las sociedades mercantiles denominadas TRANSPORTES GUME, S.A. DE C.V., TRANSPORTACIONES GUME S.A. DE C.V., TRANSPORTACIONES INDUSTRIALES GRUPO GUME S.A. DE C.V. Y TRANSPORTACIONES INDUSTRIALES GUME S.A. DE C.V. quienes tienen su domicilio en Libramiento Poniente-Tampico KM 13.5 Ejido

Miramar de la colonia Tampico Altamira Sector 1, Altamira, Tamaulipas C.P. 89600, a quienes se les reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b), c), d), e) y f) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00297/2012 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Ocho N° 110 Planta Baja, Interior 3, entre Avenida Universidad y Sexta Avenida de la colonia Los Pinos de Tampico, Tamaulipas C.P. 89139, y como Asesor al Licenciado Juan José Nemer De La Garza, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los profesionista que refiere en su escrito de demanda.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

7300.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ERIC SALVADOR RUIZ VIVEROS.

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Manuel Saldaña Castillo, en cargo del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 388/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en el que se le reclama el cumplimiento de los siguientes conceptos:

A).- Que se declare Judicialmente el vencimiento del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme al convenido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 15 de junio del 2007, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de junio del dos mil doce, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Decima Primera inciso A) del contrato de apertura de crédito base de acción ejercitada. B).- El pago del equivalente de 159.72 VSMM que al 26 de octubre del 2012, resulta la cantidad de \$302,641.68 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito, C).- El pago del equivalente de 37.82 VSMM que al 26 de octubre de 2012, resulta la cantidad de \$71,669.92 (SETENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos (ordinarios), vencidos y los que sigan venciendo hasta la liquidación de crédito, en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, D).- El pago del equivalente de 4.88 VSMM que al 26 de octubre del 2012, resulta la cantidad de \$9,237.58 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, E).- El pago del equivalente en moneda nacional de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo, hasta la liquidación del adeudo y en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, F).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7301.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FÉLIX LÓPEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01083/2013, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. RAÚL JIMÉNEZ MUÑOZ, en contra del C. FÉLIX LÓPEZ de quien reclamadas siguientes prestaciones: a).- Se le otorgue en Escritura Pública el contrato de compra-venta que celebraron con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, sobre el bien inmueble a que se refiere en el capítulo de hechos de su demanda, b).- El pago de los gastos y costas que se originen el presente Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del referido demandado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a este a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, FÉLIX LÓPEZ en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de nov del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7302.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

EDUARDO BECERRA JUÁREZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00904/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por YAZMIN REYES CELERINO, en contra de EDUARDO BECERRA JUÁREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece 2013.- Por presentada la C. YAZMIN REYES CELERINO, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hiciera por auto del quince de julio del año en curso, por lo que se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha doce de Julio actual, y reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00904/2013, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra del C. EDUARDO BECERRA JUÁREZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la pagina 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado EDUARDO BECERRA JUÁREZ a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Miguel Hidalgo número 56, de la colonia Carlos Salinas de Gortari de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del

término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de EDUARDO BECERRA JUÁREZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la promovente el ubicado en la Privada 21, No. 252 entre Morelos y González, de la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Héctor Elizondo Hernández, Jesús Betancourt Hernández y Gerardo Salinas Salinas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (21) veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. YAZMIN REYES CELERINO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00904/2013, en vista de lo que solicita y por las razones que expone, y en virtud de que se ignora el domicilio del demandado EDUARDO BECERRA JUÁREZ es por la que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijen además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandad para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado EDUARDO BECERRA JUÁREZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDIVA SOSA.- Rúbrica.

7303.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.

DANIEL VALDEZ CANO Y

GRACIELA IVETH GUZMÁN DURAN.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Par acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil trece, ordenó la radicación, y en fecha tres de septiembre de

dos mil trece, la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0058/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de los C.C. DANIEL VALDEZ CANO Y GRACIELA IVENTH GUZMÁN DURAN, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados, a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7304.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.
SUSANA MENDOZA SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, ordenó la radicación, y en fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0026/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. SUSANA MENDOZA SÁNCHEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados, a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a dos de septiembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7305.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.
PEDRO ANTONIO SALAZAR GUAJARDO.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, ordenó la radicación, y en fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0024/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. PEDRO ANTONIO SALAZAR GUAJARDO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados, a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a dos de septiembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7306.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

C. ROCIO MUÑOZ DÍAZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ROCIO MUÑOZ DÍAZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados, a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado

en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7307.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS NAVA BADILLO, en contra de ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, LICENCIADO ALFONSO M. GONZÁLEZ, LUIS FERNANDO LÓPEZ ALONSO, NUBIA GUILLERMINA ALONSO CAMPILLO, LICENCIADO RAÚL FLORES MORAN, misma que se radicó bajo el Expediente Número 920/2012, respecto al pago de las siguientes prestaciones que a la letra dicen: de ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, la inexistencia del mandato relativo al poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas y riguroso dominio que supuestamente el suscrito le confieren en fecha 12 de julio de 2011, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, Notario Público Número 77, con número de certificación 77, con Número de Certificación 19340; del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, Notario Público Número 77, con ejercicio en Reynosa Tamaulipas, la cancelación del instrumento que contenga el aludido mandato; del menor Nubia Guillermina Alonso Campillo, la inexistencia del supuesto contrato de compraventa contenido en el acta 3361 de fecha 24 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Flores Moran en su carácter de Notario Público Número 226 con ejercicio en esta ciudad; de Nubia Guillermina Alonso Campillo (sic), la inexistencia del aludido contrato ya que como madre del menor, fue su representante legal en el acto; del Licenciado Raúl Flores Moran en su carácter de Notario Público Número 226, con ejercicio en esta ciudad. la cancelación del instrumento que contiene, la cancelación del instrumento que contiene el referido contrato de compraventa; por consecuencia las debidas cancelaciones registrales de los instrumentos señalados de inexistencia; el pago de las costas: y por proveído de fecha veintiocho de octubre del presente año (2013), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio por medio de edictos que deben publicarse por TRES (3) VECES consecutivas, tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo se le concede el término de (60) sesenta días contados a partir de la última, para que comparezca a contestar la demandada instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y sus anexos debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría de este H. Tribunal, se expide el presente al día 06 de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 06 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7308.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

FREDDY AVENDAÑO MONTERO Y
ALICIA RODRÍGUEZ VEGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, radicó el Expediente Número 01039/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de FREDDY AVENDAÑO MONTERO Y ALICIA RODRÍGUEZ VEGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido p que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7309.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA PRADERAS DEL RIO S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, ejerciendo la acción de prescripción positiva, promovido por MIRELLA CARDONA TREJO, en contra de PABLO MARTÍNEZ CANO y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que conforme el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas se declare en sentencia que se ha consumado en mi favor el término de tiempo exigido por la ley de la materia y por consecuencia he adquirido en propiedad por prescripción positiva el inmueble y construcciones que se detallaran a lo largo del presente escrito.

B).- Se declare en sentencia, procedente la acción de prescripción positiva sobre los derechos reales de propiedad y se me reconozca mi calidad de poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en la presente demanda.

C).- Se ordene al Director del Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que se ordene la cancelación del instrumento que

acredita como propietario al C. PABLO MARTÍNEZ CANO, respecto de la finca materia del presente juicio, por haber corrido a mi favor la prescripción positiva y declare además que la suscrita usucapión en mi beneficio la propiedad del inmueble objeto del Juicio que nos ocupa.

D).- Se declare a la suscrita como poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en el punto número I de capítulo de hechos de esta demanda, mandando protocolizar las diligencias ante Notario Público y posteriormente inscribirlo en el Instituto Registral y Catastral.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad y uno de cobertura nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7310.- Diciembre 10, 11 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de noviembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ,

Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1433/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ MARÍA CORONA SÁNCHEZ, denunciado por ISAÍAS PÉREZ LEAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ISAÍAS PÉREZ LEAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.- Rúbrica.

7318.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del cujus GUMARO RAMÍREZ TURRUBIATES denunciado por las C.C. MARIANA RAMÍREZ TURRUBIATES Y ZENORINA RAMÍREZ TURRUBIATES, asignándosele el Número 01300/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la

localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de noviembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7319.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del año en curso el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la admisión dentro del Expediente Número 00231/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL CANTÚ BENAVIDES Y DAVID CANTÚ BENAVIDES, denunciado por JOEL CANTÚ GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.- Rúbrica.

7320.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha uno de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1287/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA ROSAS AGUILAR denunciado por MAYRA GUADALUPE MONTELLANO ROSAS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7321.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO CASTILLO ROMERO, quien falleciera en fecha (22) veintidós de marzo del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por OLGA LIDIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01058/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de octubre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7322.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELIZABETH CEPEDA GLORIA Y HOMERO BECERRA RODRÍGUEZ, denunciado por BEATRIZ BECERRA CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/11/2013 02:21:18 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7323.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Tula, Tam., 12 de noviembre de 2013

Por acuerdo dictado con fecha nueve de octubre del 2013, lo Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó lo radicación del Expediente Familiar Número 00092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO RANGEL AMAYA, denunciado por DORA CARDONA TORRES.

Asimismo, ordenó lo publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a lo herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de lo última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

7324.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO LÓPEZ TURRUBIATES Y MARÍA ISABEL RUEDA VALLEJO, denunciado por MARÍA ISABEL LÓPEZ RUEDA, LAURA ELENA LÓPEZ RUEDA, ROSA VELIA LÓPEZ RUEDA, DIANA DEL CARMEN LÓPEZ RUEDA Y MAYRA EDITH LÓPEZ RUEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7325.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de octubre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNABÉ JUÁREZ SALAS, quien falleció el 09 nueve de septiembre de 2012, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE TORRES CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7326.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JOSÉ OLVERA TURRUBIATES, denunciado por los C.C. FRANCISCA OLVERA TAVERA, ANA LAURA OLVERA TAVERA, JOSÉ LUIS OLVERA TAVERA, JUAN ADRIAN OLVERA TAVERA Y MA. ANDREA ENEDINA TAVERA MARINO, asignándosele el número 01288/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de noviembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7327.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01129/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO GUARDADO GARCÍA, denunciado por la C. BRÍGIDA MORADO MORADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de noviembre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7328.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01414/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO CERVANTES TORRES, denunciado por la C. MA. CRISTINA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7329.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SARA TIJERINA MOTA, denunciado por el C. JOSÉ VELÁZQUEZ TIJERINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7330.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1001/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RODOLFO REYES ZAMUDIO, denunciado por MA. HONORIA BARRÓN QUIÑONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 14 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7331.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 982/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL TREJO CERVANTES, denunciado por HILDA CASTILLO TEJADA, ROSA VELIA

TREJO CASTILLO, MA. AURORA TREJO CASTILLO, JOSÉ TREJO CASTILLO, NORMA TREJO CASTILLO, HOMERO TREJO CASTILLO, SANDRA TREJO CASTILLO, LAURO TREJO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 14 de noviembre de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7332.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GONZÁLEZ TORRES, promovido por ROLANDO GONZÁLEZ MUÑOZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7333.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01144/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. DEL REFUGIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, denunciado por RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7334.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO CASTILLO MAYORGA, denunciado por la C. MARÍA CARMEN CASTILLO MEDINA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de noviembre de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7335.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1473/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO LEAL OYERVIDEZ, denunciado por la C. ELVIRA ANDRADE VELIS; ordenando el C. Juez de lo autos Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de QUINCE DÍAS después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7336.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENILDE DOMÍNGUEZ BARRIENTOS promovido por CARLOS RAMÍREZ DOMÍNGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7337.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA VÁZQUEZ RÍOS promovido por SANTANA ORTIZ MORENO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7338.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA MIRANDA CHAIRES, quien falleciera en fecha: (15) quince de agosto del año (1999) mil novecientos noventa y nueve en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALFREDO VIZCARRA ÁVILA.

Expediente registrado bajo el Número 01117/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7339.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primero Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01174/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO VÁZQUEZ SALAZAR y ROSA MALDONADO RICARDO, denunciado por FRANCISCO, JOSÉ, NICOLÁS, DIONICIO, APOLINAR, JOSÉ

DE JESÚS, RODRIGO Y JUAN PABLO de apellidos VÁZQUEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7340.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00297/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RODRÍGUEZ CANELA, denunciado por la C. SANTIAGA BUSTOS RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7341.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primero Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SILVERIA CASTAÑÓN RODRÍGUEZ Y/O SILVERIA CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7342.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO PERALES GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha (14) catorce de septiembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.- Sucesión denunciada por GUILLERMINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01222/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 19 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7343.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01431/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAVIER FLORES CASTILLO, denunciado por los C.C. ULISES FLORES COLUNGA y MARÍA ASUNCIÓN COLUNGA MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7344.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01309/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ ARRIAGA, denunciado por C. GUADALUPE RAMÍREZ TERRAZAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7345.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre el año dos mil trece, el Expediente Número 01350/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMADA DELGADO GALLEGOS, denunciado por la C. ROSARIO FERNÁNDEZ DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7346.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL BOCANEGRA CASTILLO, denunciado por GUADALUPE SALAZAR BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicara por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/11/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7347.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno

de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01075/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CARREÓN BÁEZ, denunciado por MA. ROSALVA TREVIÑO CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7348.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01311/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por el C. APOLONIO AGUILAR CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7349.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01328/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIDIA LEDEZMA LEDEZMA, denunciado por el C. ELÍAS RODRÍGUEZ CASTELLANOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7350.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL BARRERA RAMÍREZ, quien falleció el día 19 de enero de 1996 en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo teniendo su último domicilio en calle Morelos, número 110, Fraccionamiento San Pedro, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, denunciado por los Ciudadanos BALDEMAR, JESÚS ADÁN, ADALBERTO Y MARÍA GUADALUPE de apellidos BARRERA BARRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de: la última publicación.

Miguel Alemán, Tams; a 21 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7351.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó el presente edicto deducido del Expediente Número 00032/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OLIVIA PEÑA GUERRA, quien falleció el día veinticinco de enero del dos mil trece en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de América, habiendo tenido ochenta y cuatro años de edad al momento de su fallecimiento y su último domicilio en Rancho los Altos carretera a Arcabuz sin número en Arcabuz municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, promovido por ARTEMIO, MARIO ALBERTO, ORLANDO, BENITO Y ADRIANITA de Apellidos GONZÁLEZ PEÑA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, para que comparezca dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto a deducir sus derechos hereditarios.

Miguel Alemán, Tams; a 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7352.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (20) veinte de noviembre del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR SÁNCHEZ ORTIZ, denunciado por ROSA, ELVIRA DE LA ROSA PALOMO.

Y por el presente edicto que se publicara por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/11/2013 01:57:07 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7353.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil doce el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIN PRADO TREJO, denunciado por la C. MIRIAM LÓPEZ PALESTINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de m circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a herencia, así como a los acreedores, a fin de que s presenten en Juicio deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.- Rúbrica.

7354.- Diciembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, dicta do dentro del Expediente Número 00437/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA ALICIA AGUILAR RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Calixto Ayala número 19 del Fraccionamiento Los Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 7, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 6, AL SUR, en 6.00 mts con calle Calixto de Ayala, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 6, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 67924, Legajo 1359 de fecha 26 de junio de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$177,800.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7355.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00600/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ NÚÑEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 204 del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad edificada sobre el lote 7 de la manzana 4, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 6, AL SUR en 14.00 mts con lote número 8, AL ESTE, en 6.50 mts con lote número 36, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Guadalupe Victoria.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 774, Legajo 3-016 de fecha 22 de enero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7356.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece, dicta do dentro del Expediente Número 2051/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MADAHY FRANCISCO

VALENTÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Privada K2 Sur, número 24, del Fraccionamiento "Hacienda del Puente" edificada sobre el lote 8, Tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada K2 Sur, AL SUR: en 6.50 mts con lote 1 del condominio 15 de la manzana 5, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 11.00 metros con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7371, Legajo 3-148 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,527.86 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PES 86/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7357.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01995/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOEMÍ PUCHETA CHAGALA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle ORQUÍDEA, número 30, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 15 de la manzana 9, con superficie de terreno de 90.00 m² y con una superficie de construcción de 39.53 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Orquídea, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 62, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 16, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6620, Legajo 3-133 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96035 de fecha siete de noviembre de dos mil trece."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7358.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01925/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA MERCEDES CANSINO SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Mar Muerto, número 12, del Fraccionamiento "Brisas del Valle, Segunda Etapa" edificada sobre el lote 06 de la manzana 01, con superficie de terreno de 91.00 m², y superficie de construcción de 36.48 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con limite de propiedad, AL SUR: en 6.50 metros con calle Mar Muerto, AL ORIENTE: en 14.00 metros con lote número 07, AL PONIENTE: en 14.00 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 204, Legajo 3-005 de fecha nueve de enero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96017 de fecha seis de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7359.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00165/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FILIBERTO CAMARGO MUEDANO, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación construida sobre el lote número 73, con número oficial 64, de la calle Roberto F. García, manzana número 41, del Fraccionamiento "Los Presidentes", de este municipio, con superficie de construcción de 36.28 m2, y superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Roberto F. García, AL SUR: en 6.00 metros con lote 02, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 72, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 74.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3172, Legajo 3-064, de fecha siete de marzo de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96016 de fecha seis de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7360.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 12/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, con el carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUILLERMO FLORES HERNÁNDEZ Y MARCELA LILIANA LUGO VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- casa habitación ubicada en calle Orquídea (34), número 122 Sur, lote 8, manzana 1, del Fraccionamiento Colinas del Mirador, de esta ciudad, con una superficie de 148.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote 9; AL SUR en 17.50 metros con lote 7, AL ESTE en 8.50 metros con calle 34, AL OESTE en 8.50 metros con propiedad privada; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 136191, Legajo 2724, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha primero de octubre de 1999 de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan

postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7361.- Diciembre 11 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RAYMUNDO PEYRANI HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Judicial de Ausente o Ignorado del C. RAYMUNDO PEYRANI HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN PULIDO REYES, Expediente registrado bajo el Número 01156/2013.

Y en el cual ordenó notificar al c. RAYMUNDO PEYRANI HERNÁNDEZ, que con fecha (22) veintidós de octubre del año dos mil trece (2013), se tuvo a la C. MARÍA DEL CARMEN PULIDO REYES, presentando demanda de declaración de ausencia, misma que se radicó en fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil trece (2013), lo anterior se le hace de su conocimiento para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles comunicándole además al interesado que el término de un año para pedir la acción de declaración de ausencia inicia en a partir de la fecha de la aceptación del cargo de representante del presunto ausente, edicto que deberá publicarse por dos veces con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7362.- Diciembre 11 y 25.-1v3.